

INFORME SECRETARIAL. - Al Despacho de la señora Juez el proceso radicado bajo el número **2019-276** informando que se encuentra programada la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la del S.S., para el día 14 de diciembre del año en curso, a la hora de las once de la mañana. Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.,

Catorce (14) de diciembre del año dos mil veinte (2.020)

Visto el informe Secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se han presentado problemas de conectividad con el programa **MICROSOFT TEAMS**, herramienta utilizada por el Despacho para la celebración de las audiencias virtuales, se hace necesario reprogramar la audiencia programada dentro del presente proceso. Teniendo en cuenta lo anterior el Despacho.

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia pública dentro del presente proceso y **SEÑÁLESE la hora de las 9:00 a.m. del día martes 26 de enero de 2021**, para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T y de la S.S, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, donde se, **PRACTICARÁN LAS PRUEBAS DECRETADAS, CERRAR EL DEBATE PROBATORIO, ESCUCHAR ALEGATOS Y DE SER POSIBLE**

PROFERIR LA SENTENCIA que ponga fin a esta instancia, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

SEGUNDO: CITAR a las partes **PATRICIA HELENA RICO VILLEGAS** y a su apoderado judicial Dr. **DAHJER DAHJER IBARRA**, al demandado **EDITORIAL TELEVISIA COLOMBIA CULTURAL S.A** y a su apoderado Judicial Dr. **EDGAR RICARDO ROA IBARRA**, para la celebración de la audiencia de que trata el art. 80 del C.P.T. y la S.S. modificado por el art. 12 de la Ley 1149 del 2007. Comuníquese a las partes a los correos suministrados por las mismas así:

Demandante: PATRICIA HELENA RICO VILLEGAS a través de su apoderado judicial al correo electrónico: dahjer01@hotmail.com , y número telefónico **317 7219698**

Apoderado Judicial: Dr. **DAHJER DAHJER IBARRA** al correo electrónico: dahjer01@hotmail.com , y número telefónico **317 7219698**

Apoderado Judicial de la demandada **EDITORIAL TELEVISIA COLOMBIA CULTURAL S.A:** Dr. **EDGAR RICARDO ROA IBARRA** con correos electrónicos: gerencia@rytabogados.com y número telefónico **315 8360495**

TERCERO: INFÓRMESELE a las partes, a sus apoderados y a la agencia Nacional de Defensa Jurídica que la audiencia se celebrará de manera virtual, ingresando al siguiente link: [Haga clic aquí para unirse a la reunión](#), dando (control + clic para seguir vínculo) y presentándose media hora antes de la realización de la audiencia; así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de

la notificación. En caso de presentarse dificultad para ingresar a la Sala Virtual, por favor informar a los siguientes correos dbuitraa@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o prestreg@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: ENVÍESE el vínculo del expediente escaneado, con tres (3) días de anticipación a los apoderados, para lo cual las partes deberán suministrar la información al correo electrónico; dmoralem@cendoj.ramajudicial.gov.co y, teniendo cuenta el horario de atención al público de lunes a viernes de **8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.**, indicando el radicado del proceso y la fecha de la audiencia a fin de facilitar la búsqueda.

QUINTO: CONSÚLTESE el protocolo de audiencias virtuales establecido por el Juzgado, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36363504/36369001/INSTRICTIVO+Y+PROTOCOLO+2020.pdf/4caaa2c2-578f-4833-a6d7-4de1cefe721f>

SEXTO: CONSÚLTESE el video del protocolo de audiencia virtual establecido por el Juzgado, en el siguiente link: </documents/36363504/36369001/VID-20200618-WA0056.mp4/9c4fce05-6acb-42b5-b1b1-2f87911a5b3d>

SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE el presente auto en el estado electrónico del Juzgado y a los correos electrónicos suministrados por las partes.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

CAROLINA FERNANDEZ GOMEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**999a45e53f7d81aba949852071253cea5e779882dd7842b1af66e13d84
d619fd**

Documento generado en 14/12/2020 06:21:12 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>